



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 086

PUERTO MONTT, 26 de septiembre de 2019.



VISTOS:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de septiembre de 2019, celebrada entre este Gobierno Regional y la Fundación Chinchihue, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y/O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO"**, Código BIP 40016640-0;
- El certificado N°210, de fecha 26.07.2019, del Consejo Regional, que certifica que se aprobó el monto de M\$250.000, para el financiamiento del programa señalado;
- La Resol. Nro. 154 de fecha 13 de agosto de 2019, de SUBDERE, mediante la cual se aprueba un monto de M\$250.000.-, para el Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital a otras entidades públicas;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de septiembre de 2019, celebrado entre este Gobierno Regional y la Fundación Chinchihue, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y/O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO"**, Código BIP 40016640-0; cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y
FUNDACIÓN CHINQUIHUE

En puerto Montt, a 26 de septiembre de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.8000-0 representado por el Intendente Regional (S), en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña LETICIA OYARCE KRUGER, Chilena, cedula nacional de identidad RUT 13.093.354-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región N° 480 4to Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la FUNDACIÓN CHINQUIHUE, R.U.T. N° 71.554.600-0, representada por su representante legal don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, R.U.T. N° 8.059.401-1 ambos domiciliados en Camino a Chinchihue Km 12, Puerto Montt; en adelante la "INSTITUCIÓN"; quienes expresan que vienen en acordar conforme a las cláusulas que se señalan a continuación, el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **"TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y/O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO"**, Código BIP 40016640-0 al cual se le denominará indistintamente **"el Programa"**.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la FUNDACION CHINQUIHUE, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los **programas 02 de los Gobiernos Regionales**, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2019, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Forestal, Instituto DE Fomento Pesquero y Centro de Información de Recursos Naturales, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productivo (incluso los destinados a los concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico, de los programas de subsidio de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio de Medio Ambiente, del Programa Chile Atiende, y de capacitación. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en la Ley N° 18.450 y sus modificaciones.

El uso de los recursos transferidos se registrará exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

La FUNDACION CHINQUIHUE administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, la FUNDACION CHINQUIHUE deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del **GORE**, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la **División de Fomento e Industria a través de su Departamento de Fomento e Innovación** quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa; y la **División de Presupuesto e Inversión Regional** a través de su **Departamento de Inversión** encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Que en Sesión Ordinaria N° 14-11 de fecha 25 de julio del 2019, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado N°210 de fecha 26 de julio del 2019, aprueba un monto de M\$250.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) para la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y/O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO"**, Código BIP 40016640-0.

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2019 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos de saneamiento de títulos, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.



3° Que conforme lo faculta la Ley N° 21.125, sobre presupuesto del sector público año 2019, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.

4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con la FUNDACION CHINQUIHUE, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a la FUNDACION CHINQUIHUE, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que desarrolle el Programa **“TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y /O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO”**, Código BIP 40016640-0., individualizado en N° 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de LA FUNDACION CHINQUIHUE, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa **“TRANSFERENCIA NUEVOS APAREJOS Y /O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO”**, Código BIP 40016640-0., los que se resumen a continuación:

Objetivo General: Mejorar las estrategias pesqueras que permitan disminuir la interacción del lobo marino con la pesquería de la merluza austral.

Objetivos Específicos:

- Implementar nuevos artes de pesca para la pesquería de merluza austral
- Prospeccionar nuevos caladeros de pesca
- Implementar artes de pesca para otras pesquerías

Componentes:

Implementar nuevos artes de pesca para la pesquería de merluza austral: Este componente busca desarrollar mejoras tecnológicas a los artes de pesca ya existentes que permitan disuadir o disminuir los ataques de lobo marino sobre la pesquería de merluza austral, en esta componente se permite adquirir equipamientos, pagar gastos operacionales de prueba del arte y consultorías hasta un 10% del monto total del proyecto presentado.

Prospeccionar nuevos caladeros de pesca: Este componente busca prospeccionar nuevos caladeros de pesca donde disminuya la interacción con el lobo marino, este componente permite pagar insumos operacionales y contratar jornadas de pesca de tripulaciones de embarcaciones artesanales inscritas en la pesquería y consultorías hasta un 10% del monto total de proyecto.

Implementar artes de pesca para otras pesquerías: Este componente busca desarrollar nuevas pesquerías poco explotadas de valor comercial que permita entregar alternativas a la pesquería de merluza austral, en esta componente se permite adquirir equipamientos, pagar gastos operacionales de prueba del arte y consultorías hasta un 10% del monto total del proyecto presentado.
Se adjunta listado de productos proyectos RAE:





PROYECTOS ZONAS RAE 2019			
ZONA RAE	TIPO PROYECTO	REPRESENTANTE ZONA RAE	
CALBUCO A	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	RUBÉN MARCOS SANCHEZ	
CALBUCO B	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	MARCELO SOTO CASTILLO	
CALBUCO C	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	MANFRE BARRIA ANTIMAN	
CALBUCO D	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	ELIANA BAHAMONDE	
CHILOÉ A	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	CAROLA BARRÍA	
	NUEVOS APAREJOS DE PESCA COMO MITIGACIÓN A LA INTERACCIÓN DEL LOBO MARINO EN LA PESQUERÍA DE LA MERLUZA AUSTRAL		
CHILOE B	NUEVOS APAREJOS DE PESCA COMO MITIGACIÓN A LA INTERACCIÓN DEL LOBO MARINO EN LA PESQUERÍA DE LA MERLUZA AUSTRAL	MARCOS PAREDES	
CHILOE C	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	JUAN MERCADO CARDENAS	
CHILOE D	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN)	LUIS INFANTE	
	INCLUYE CONSULTORÍA (HASTA EL 10%)		
PALENA	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	CRISTIAN MAYORGA NUÑEZ	
PATAGONIA	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	SILVIO MORAGA SILVA	
PUERTO MONTT A	NUEVOS APAREJOS DE PESCA COMO MITIGACIÓN A LA INTERACCIÓN DEL LOBO MARINO EN LA PESQUERÍA DE LA MERLUZA AUSTRAL	JORGE BUSTOS NILSSON	
	INCLUYE CONSULTORÍA (HASTA EL 10%)		
PUERTO MONTT B	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	JUAN GARCIA SALDIVIA	
PUERTO MONTT C	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	DAVID MALDONADO	
HUALAIHUE	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CALADEROS DE PESCA PARA DISMINUIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO (PROSPECCIÓN).	JOSE ALVARADO	
ZONA RAE	TIPO PROYECTO	REPRESENTANTE ZONA RAE	EMBARCACIÓN
RESIDUAL	NUEVOS APAREJOS DE PESCA COMO MITIGACIÓN A LA INTERACCIÓN DEL LOBO MARINO EN LA PESQUERÍA DE LA MERLUZA AUSTRAL	JOSE LAGOS BECERRA	ALTAMAR II
RESIDUAL	NUEVOS APAREJOS DE PESCA COMO MITIGACIÓN A LA INTERACCIÓN DEL LOBO MARINO EN LA PESQUERÍA DE LA MERLUZA AUSTRAL	JUAN CARLOS MARILAF	ALAN MAITIAS

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la FUNDACION CHINQUIHUE, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$ 250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación del Programa : M\$ 237.500.-
Gastos Administrativos : M\$ 12.500.-

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la **Caja 1** asciende a la suma de M\$ 250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, su distribución es la siguiente:

Contratación del Programa : M\$ 237.500.-
Gastos Administrativos : M\$ 12.500.-

SEPTIMO: El presente convenio tendrá duración de 12 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo. Por razones de buen servicio, las obligaciones y derechos que contiene el presente convenio, serán exigibles y tendrán vigencia desde la fecha de este instrumento.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, ítem 03, por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2019 y 2020 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la FUNDACION CHINQUIHUE, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" acordados en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del convenio.

Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que, sin perjuicio de la fecha de entrada en vigencia de este convenio y dada la necesidad de abordar en forma oportuna y eficiente el problema de la interacción del lobo marino en la pesquería de la merluza austral, considerados los ciclos naturales de los recursos biológicos involucrados y con el fin de que se produzca efectivamente el efecto favorable deseado en los beneficiarios finales del programa, en forma excepcional, la FUNDACION CHINQUIHUE podrá rendir gastos de la implementación y ejecución del programa objeto de esta transferencia, incurridos y verificados desde el mes de septiembre de 2019 en adelante. De este modo, podrá incluirse en la rendición de cuentas respectiva, gastos ejecutados por la Fundación con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la FUNDACION CHINQUIHUE deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
3. **INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse al Departamento de Fomento e Innovación de la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicho Departamento de Fomento dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
4. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a la FUNDACION CHINQUIHUE, cuando lo estime necesario, una presentación DEL PROGRAMA ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a la realización del Programa, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que la FUNDACION CHINQUIHUE lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.





DECIMO PRIMERO: Personarías.

La personería de doña LETICIA OYARCE KRUGER, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos (\$), consta en Decreto Nro.458/11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en lo dispuesto en el Art. Primero de la Ley 19.175.
La personería de don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, como Representante Legal FUNDACIÓN CHINQUIHUE, consta en Repertorio N°3556 del Notario Álvaro Gajardo, fecha 12 de julio de 2019

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CHINQUIHUE

LETICIA OYARCE KRUGER
INTENDENTE (\$)
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/LMB/CPB

2.- **TRANSFERASE** un monto de **MS\$250.000.-** (doscientos cincuenta millones de pesos), correspondiente al **Subt. 33, Ítem 03, Asign.407, "FUNDACION CHINQUIHUE- NUEVOS APAREJOS Y/O ARTES DE PESCA COMO MITIGACION DEL LOBO MARINO"**, Código BIP 40016640-0, del Presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2019.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



LETICIA OYARCE KRUGER
INTENDENTE (\$)
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/cpb.
Distribución:

- Contraloría Regional
- Fundación Chiquihue
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 OCT 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LOS LAGOS



PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA